

25 años del primer niño probeta

Por José Miguel Serrano Ruiz-Calderón.

Publicado: jueves, 07 de agosto de 2003
Aceprensa

El 25 de julio de 1978, tras numerosos ensayos fallidos, nació la denominada primera “bebé probeta”: término popular hoy en desuso, y escasamente descriptivo del complejo proceso de la procreación asistida. Veinticinco años después se puede hacer balance de lo que ha supuesto esta práctica: qué era al principio y en qué se ha convertido, cómo ha cambiado el Derecho de familia y el estatuto del embrión humano.

José Miguel Serrano Ruiz-Calderón

16/07/2003.- Louise Brown nació en Inglaterra, fruto del esfuerzo de los médicos Patrick Steptoe, ginecólogo del Oldham General Hospital, y Robert Edwards, fisiólogo de la Universidad de Cambridge. Sus padres habían intentado durante años tener un hijo pero una obstrucción en las trompas de Falopio de su madre lo impedía.

La técnica aplicada para tan sorprendente proceso, que hizo recordar a muchos las previsiones de la obra de Aldous Huxley *Un mundo feliz*, se venía desarrollando desde 1966 pero había fracasado siempre a las pocas semanas de la transferencia del embrión a la madre.

Desde 1978 la técnica fue mejorando sus escasas cifras de éxito y se extendió en muchos países, constituyendo una esperanza de tener hijos para mujeres con impedimentos de diverso tipo. Si bien desde el punto de vista demográfico el fenómeno de la fecundación in vitro con transferencia de embriones (FIVET) ha tenido escaso impacto –unos centenares de miles de nacimientos en los primeros veinte años–, en lo que se refiere a las legislaciones, especialmente en Derecho de familia, y al estatuto del embrión humano, el efecto ha sido muy notable. En efecto, la presencia de donantes de esperma o de óvulos ha hecho que la fecundación asistida impactara sobre cuestiones como el reconocimiento de hijos en las parejas, la investigación de la paternidad o incluso a la evidencia de que el hijo es de la madre que da a luz.

La procreación despersonalizada

El tiempo transcurrido es suficiente para hacer un balance a la luz de la experiencia.

Una de las preocupaciones bioéticas más profundas es el riesgo que la tecnificación está produciendo sobre el propio ser humano, que ha pasado de sujeto de toda la acción científica a objeto de la misma; de manipulador de la naturaleza a objeto de la propia manipulación en una forma impensable antes de la revolución biológica.

La relevancia de la tecnificación de la procreación humana reside en primer lugar en la sustitución del propio concepto de procreación por el de producción, aunque sea con un fin benéfico; sin embargo tiene un segundo eslabón en su impacto sobre el fenómeno del nacimiento humano. El nacimiento humano es un fenómeno de libertad. Es el principal sustentador de la novedad. Por ello la tendencia a su control es un vano esfuerzo de control del futuro o, si se quiere, de manipular a los hombres futuros. Aliado con la manipulación genética positiva, es decir, con la predeterminación de cualidades personales elegidas de una forma exterior al propio sujeto, es una amenaza al cambio real en aras de un absurdo esfuerzo de control.

Por ello autores como Habermas se han mostrado tan críticos con los intentos de presentar dicha manipulación como un intento real de mejora respetuoso con la libertad humana. De hecho, las comparaciones realizadas con la educación como forma de modelar a las nuevas generaciones se han mostrado inadecuadas. La educación tiene necesariamente en cuenta la libertad humana y todos los que nos hemos dedicado a esta actividad somos conscientes del relativo impacto que tiene la repetición de esquemas del pasado sobre las nuevas generaciones. Por el contrario, al predeterminar una cualidad mediante manipulación preimplantatoria resolveremos cualidades del sujeto que pueden provocar un fuerte rechazo en el mismo o al menos la certeza de que su posible libertad se ha visto afectada. La selección inherente a la FIVET, realizada ya en las clínicas, se verá pronto superada. Ya se ha comenzado con la selección de sexo, donde la presión para que las causas médicas sean sustituidas por un deseo más o menos razonable de los padres es creciente.

Se cambia el estatuto del embrión

La FIVET ha exigido modificaciones legales y ha incidido con fuerza en el estatuto del embrión. En efecto, la discusión sobre el estatuto de estos miembros de la especie humana se ha visto mediatizada por la necesidad práctica de favorecer estas técnicas. En cierta medida la polémica se ha resuelto en un sentido que hiciera posible cada adelanto técnico. Esto es lo que se ha denominado “función ideológica de la bioética”: una moralización en el sentido nietzscheano que ha convertido en ético lo conveniente. Obsérvese a estos efectos lo que ha significado la teoría de la implantación como inicio propio de la vida humana y el peculiar hallazgo del término preembrión. No puede deberse a una casualidad que esta teoría adquiriese carta de naturaleza en el momento en que el favorecimiento de la técnica lo hacía necesario.

En este sentido no sería aventurado afirmar lo siguiente. La negación del estatuto humano de dignidad al embrión, aún más, la redefinición de la vinculación entre ser de la especie humana y ser persona, son imprescindibles para favorecer una más libre aplicación de la FIVET, y aún más para permitir, por ejemplo, la clonación de investigación. Existe un interés directo en recrear sucesivamente la definición de persona de forma que se permitan nuevos pasos técnicos. Por el contrario, quienes

sostienen la personalidad del embrión, o al menos la exigencia de que se le dé un trato digno, no proceden desde una perspectiva supersticiosa, ni padecen velo que les impida ver la realidad: más bien son quienes se han acercado al fenómeno desde una actitud desinteresada, es decir, no se han visto afectados por ningún interés que predeterminara su actitud.

Ya no es solo para procrear

Si en torno a la FIVET se ha producido un claro debilitamiento del estatuto del embrión, este se ha visto acentuado por algunos efectos derivados. En España es especialmente relevante la cuestión de los embriones congelados. Hay un número indeterminado –parece que son más de 30.000– de embriones sobrantes de la técnica que se crioconservaron supuestamente con la finalidad de proceder a nuevas transferencias. El ejemplo es muy ilustrativo de cómo se ha actuado en este asunto. En efecto, para intentar mejorar las escasas cifras de éxito, se autorizó la producción de embriones sobrantes y su posterior crioconservación. La legislación no se preocupó en absoluto por el destino de los embriones congelados, salvo para poner un plazo arbitrario de congelación y no resolver qué ocurriría más adelante. En este sentido, la legislación española se mostró mucho más permisiva que la alemana y casi predeterminaba una solución a la inglesa, consistente en una destrucción periódica.

Pero el ejemplo de los embriones congelados muestra también una posible derivación de la técnica. En principio se ha sostenido que la función de la FIVET era exclusivamente procreativa. A lo más se autorizaban investigaciones tendentes a la mejora del fin propuesto. Pero es indudable que gracias a la FIVET se ha podido investigar sobre embriones humanos de una forma incompatible con el reconocimiento de cualquier asomo de dignidad.

En 1998 se innovó con el término “clonación terapéutica”. Se trata de investigar la posible utilización de técnicas de clonación para producir embriones a los que, destruyéndolos, se les extraerían células troncales utilizables en terapias regenerativas. Esta posición tendría dos efectos. En primer lugar, eliminar la prohibición de clonación de humanos, en la que hasta entonces casi todos se habían mostrado de acuerdo. En segundo lugar, permitir la creación de embriones humanos con fines distintos a la reproducción, barrera jurídica y moral que en su momento se consideró insorteable y que ahora se pretende sortear.

A la luz de este proceso, inacabado en estos momentos, podemos lícitamente preguntarnos si la FIVET no ha tenido efectos más allá de la creación de unos cientos de miles de Luisas Brown. Sin la autorización y generalización de estas prácticas los otros pasos que requieren la radical reducción del estatuto del embrión humano no se habrían dado.

José Miguel Serrano Ruiz-Calderón, profesor de Filosofía del Derecho en la Universidad Complutense (Madrid), es autor, entre otros libros, de Eutanasia y vida dependiente (ver servicio 50/01) y Nuevas cuestiones de bioética (ver servicio 168/02).

(Aceptensa.)